

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

OSORNO, ABRIL 18 DE 1996.-

ORDENANZA N<sup>o</sup> 44 /

**VISTOS:**

Lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Rentas y Finanzas del Municipio;

El acuerdo del Concejo de la Comuna, adoptado en sesión ordinaria N<sup>o</sup> 14 de 09 de Abril de 1996;

Las facultades que me confiere la Ley N<sup>o</sup> 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**SE HA RESUELTO DICTAR LA SIGUIENTE ORDENANZA SOBRE:**

"MODIFICACION DE ORDENANZA N<sup>o</sup> 43 DE FECHA 18.01.96., SOBRE CONDICIONES GENERALES PARA DETERMINAR TARIFAS DE ASEO, COBRO Y EXENCIONES."

**ARTICULO PRIMERO:** Modificase la Ordenanza citada, en los siguientes aspectos:

1.- Incorpórase el siguiente artículo 22: "Artículo 22: El pago de la tarifa de aseo, deberá ser cancelada por los usuarios dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre respectivo".

2.- Agrégase el siguiente artículo segundo transitorio: "Artículo 2: El pago correspondiente a la tarifa de aseo del primer trimestre de 1996, podrá efectuarse hasta el 12 de Mayo del año en curso".

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente modificación entrará a regir a contar de esta fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



HIPOLITO F. BARRIENTOS ORTEGA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



YAMIL J. URRAS ROJAS  
ALCALDE (S) DE OSORNO

YJUR. HFBQ. ghr